DECRETO EXENTO N SECCION PRIMERA LA CISTERNA.

1 7 MAYO 2010

## VISTOS:

- 1.-El Decreto Supremo № 150 de fecha 27 de Febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catastrofe a las Regiones V. VI. VII. VIII y IX y Region Metropolitana.
- 2.-Lo dispuesto en el artículo Nº 4 letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.-Los Decretos Nº 1042 de fecha 24 de Marzo del 2010 y Nº 1079 de fecha 29 de Marzo del 2010 que modifican y complementan el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas.
- 4.-La Ley Nº 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.
- 5 La Ficha Técnica de daños emitida por este Municipio y la Ficha Técnica del Ministerio de Obras Públicas, a través de las cuales se señala que la propiedad destinada a VIVIENDA, emplazada en el inmueble ubicado en calle Fuenzalida Urrejola Nº 397, Rol de Avaluo Nº 304-12, presenta daños importantes en fachada separada y con fractura. Posible derrumbe en vía pública

## TENIENDO PRESENTE:

130 thispuesto en los artículos 148 Nº 3, 149, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 del Amistorio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2 Tauresuello por el Sr. Alcalde sobre la materia, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras mediante memorando Nº 217 de fecha 21/04//2010.

## DECRETO

- DECLARESE INHABITABLE la vivienda ubicada en

Dirección : Calle Fuenzalida Urrejola Nº 397,

Rol de Avaluo Nº 304-12

- El Jefe de Emergencia procederá a adoptar todas las medidas necesarias tendiêntes a aislar el sector dañado. como prevención y protección a los residentes del inmueble, los que no podrán permanecer dentro de la vivienda
- 2. Notifiquese el presente Decreto Municipal a través del Depto de Inspección Municipal en forma conjunta con el Jefe de Emergencia debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quién lo anexará a los antecedentes respectivos.

Lo que transcribo para su conocimiento, cumplimiento y fines que procedan

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

EL/LER SORIA

TOR DE-OBRAS MUNICIPALES

MTS/POF/AMVM/NCM